CONSTANCIA SECRETARIAL: 02 de mayo de 2023, a Despacho del señor Juez con el informe que, en el presente proceso fue presentado por el topógrafo el respectivo informe pericial sobre el predio objeto de litigio. Sírvase proveer.

Juan Fernando Gómez Moreno
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Samaná-Caldas, mayo dos (02) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	2022-00291-00
Proceso	Pertenencia
Demandante	Juan de Dios Montoya Sánchez
Demandado	Herederos Indeterminados de Barbara Rosa Celis Arenas e Indeterminados que se crean con derecho al respectivo bien.
Sustanciación	213

Vista la constancia secretarial, se pone en conocimiento de la parte demandante y del Curador Ad-litem, el informe pericial presentado por el señor topógrafo IVAN ALONSO OSORIO FRANCO sobre el bien objeto de litigio.

Así mismo, en procura de continuar con el trámite del presente asunto, se señala el día 10 de Mayo de 2023, a las 8.30 a.m., para surtir la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C.G.P, en la que se practicará las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del C.G.P. Se advierte sobre las consecuencias de la inasistencia a la referida diligencia, contenidas en el numeral 4 del artículo 372 del C.G.P., las cuales consisten en la terminación del proceso y la imposición de una multa por cinco (5) Salarios Mínimos Legales Vigentes. La audiencia se surtirá por medio de la plataforma LIFESIZE.

Por encontrarlo procedente al tenor del parágrafo del artículo 392 del CGP se dispone desde ya decretar las pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE:

Documentales:
Tener como prueba las documentales, de ser legales y procedentes. En su valor se apreciarán los documentos aportados con la reforma a la demanda.

Testimoniales:
Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

1. JAIR HENAO LOAIZA
2. MARIA CENOBIA PUERTAS GALINDO
3. NOE DE JESUS CAICEDO
4. JAVIER DE JESUS ROJAS

5. LUIS ANGEL HENAO

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP; e igualmente, los testigos cuya declaración se hubiere solicitado no excederán de DOS (2) sobre los mismos hechos. (Art. 392 Insc. 2º del C.G.P.)

PRUEBAS DE OFICIO

Interrogatorio de parte:

COMPARECERAN a la referida audiencia el señor JUAN DE DIOS MONTOYA SÁNCHEZ, con el fin de rendir interrogatorio que les hará el Despacho.

Informe pericial:

Se tendrá como prueba el informe pericial, presentado por el señor topógrafo IVAN ALONSO OSORIO FRANCO presentado el día 28 de abril de 2023.

NOTIFÍQUESE
(Firma electrónica)
ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAMANÁ - CALDAS
CERTIFICO
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 064 del 03 de M A Y O de 2023

JUAN FERNANDO GÓMEZ MORENO
Secretario

Firmado Por:

Alejandro Saldarriaga Botero

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Samana - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0cfa3721e8a5f5dbd77f09f73f5f7aeeab0799359db1c860e0d34791d4297c6**

Documento generado en 02/05/2023 05:04:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica